



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO ALCALDE



DECRETO MUNICIPAL No. 035
(26 DE MARZO DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO MUNICIPAL No 031 DE 24 DE MARZO DE 2020 (POR MEDIO DEL CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 457 DE 2020, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL Y AL DECRETO 000283 DEL 23 DE MARZO DE 2020 EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL CAQUETA, EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DE COVID-19) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El alcalde en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 1 del literal D de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2011, la ley 715 de 2001 artículo 44, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1801 de 2016, los Decretos Presidenciales 417, 418 y 420 de 2020 y decreto Presidencial 457 del 22 de marzo de 2020, el Decreto Departamental No 000282 de 2020 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)", señalando en las mismas condiciones que: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política señala como atribución del Alcalde: "3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;".

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el 11 de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Que, mediante Decreto Presidencial No. 417 de 17 de Marzo de 2020, el Presidente de la Republica, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Proy: Nicolas Gallego – Asesor Administrativo

Rev: Inocencio Vera Correa - Secretario Administrativo

Apr: Heman Florez Cuellar - Alcalde

Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal

320 833 5923

Código Postal 185010

www.morelia-caqueta.gov.co

alcaldia@morelia-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO ALCALDE



Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 420 de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19".

Que el Municipio de Morelia- Caquetá, expidió el Decreto N° 031 del 24 de marzo de 2020, por medio del cual se imparten instrucciones para dar cumplimiento al decreto 457 de 2020, expedido por el gobierno nacional y al decreto 000283 del 23 de marzo de 2020 expedido por la gobernación del Caquetá, en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19.

Que el mayor reto que enfrenta el municipio en este momento, es evitar que se presenten casos confirmados como positivos para el virus COVID-19 y que en razón a ello el sistema de salud colapse, por ello como han insistido el gobierno y los expertos, la mejor forma de evitar el contagio es por medio del aislamiento social, toda vez que el primer caso se identificó el 06 de marzo y hasta el momento según las cifras del instituto nacional de medicina los contagios en menos de 20 días han ascendido a cuatrocientos setenta (470) casos confirmados y cuatro (04) muertes por causa del contagio por COVID-19.

Que como garante de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los morelianos y ante el aumento de los casos positivos de contagio en el país acorde a las cifras ya indicadas, se hace necesario realizar la modificación al artículo cuarto del Decreto Municipal No 031 de marzo 24 de 2020., en aras de evitar el contagio y propagación del COVID-19 modificado de esta manera el pico y cedula de abastecimiento de bienes y servicios ya establecido, medida que busca concientizar a los habitantes del municipio de Morelia que EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO es una orden que ninguna persona que no se encuentre dentro de las excepciones decretadas por el gobierno nacional pueda salir de casa.

Que es deber del alcalde adoptar medidas para dar cumplimiento a las disposiciones citadas expedidas por el Presidente y el Gobernador del Caquetá.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PICO Y CEDULA modifíquese el pico y cedula establecido para realizar las compras estrictamente necesarias de alimentos y medicamentos, por parte de una (1) persona mayor de edad por familia, contenido en el **ARTICULO CUARTO** del decreto Municipal No 031 de marzo 24 de 2020, el cual quedara así:

Durante la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio, entiéndase en adelante como toque de queda desde las 00.00 horas del 25 de marzo y hasta el 13 de abril se aplicara pico y cedula para realizar las compras necesarias de alimentos y medicamentos el cual quedara de la siguiente manera:

Proy: Nicolas Gallego – Asesor Administrativo

Rev: Inocecnio Vera Correa - Secretario Administrativo

Apr: Heman Florez Cuellar - Alcalde

Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal

320 833 5923

Código Postal 185010

www.morelia-caqueta.gov.co

alcaldia@morelia-caqueta.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE MORELIA
Nit. 800.095.773-4
DESPACHO ALCALDE



ULTIMO NUMERO DE CEDULA	DIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
6	27 de marzo - 06 de abril
7	28 de marzo - 07 de abril
8	29 de marzo - 08 de abril
9	30 de marzo - 09 de abril
0	31 de marzo - 10 de abril
1	01 de abril - 11 de abril
2	02 de abril - 12 de abril
3	03 de abril
4	04 de abril
5	05 de abril

PARAGRAFO 1: el horario para el abastecimiento de bienes y servicios será desde las 08:00 de la mañana en jornada continua hasta las 02:00 de la tarde.

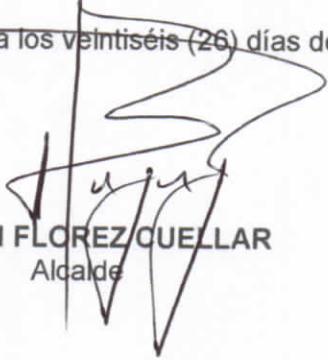
PARAGRAFO 2: los establecimientos durante el termino de no atención al público, deberán de realizar las jornadas de lavado y desinfección que quedaran registradas en el plan de saneamiento, por medio del cual la autoridad de inspección, vigilancia y control realizara la respectiva verificación.

ARTICULO SEGUNDO: los funcionarios, servidores y contratistas del estado que se encuentren circulando dentro de la jurisdicción del municipio de Morelia a Florencia, deben acreditar la relación de su labor con la necesidad de prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, mediante certificación expedida por el respectivo representante legal del ente territorial o el encargado del área de talento humano.

ARTICULO TERCERO El presente decreto rige a partir de su Expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Morelia, Caquetá, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2020


HERNAN FLOREZ CUELLAR
Alcalde

Proy: Nicolas Gallego - Asesor Administrativo	Calle 3 Cra 3 Esquina Frente Parque Principal 320 833 5923 Código Postal 185010 www.morelia-caqueta.gov.co alcaldia@morelia-caqueta.gov.co
Rev: Inocencio Vera Correa - Secretario Administrativo	
Apr: Hernan Florez Cuellar - Alcalde	